

## Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica República de Costa Rica

San José, 2 de octubre de 2020 MIDEPLAN-DM-OF-1424-2020

Señor Daniel Salas Peraza Ministro Rector Sector Salud, Nutrición y Deporte

## Estimado señor:

En atención al oficio MS-DM-6979-2020 de setiembre 2020, donde se solicita la aprobación de la solicitud realizada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), mediante oficio PRE-2020-00135, para la excepción del trámite sobre modificaciones presupuestarias según lo establecido en los Lineamientos a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP), me permito indicar lo siguiente:

Cuando la estimación presupuestaria corresponde a las intervenciones estratégicas del PNDIP, para los cuatro años (estimación de periodo) o bien esté desglosada de forma anual, debe modificarse por medio de una solicitud emitida por el Ministro Rector del Sector. Es decir, las modificaciones relacionadas con la estimación presupuestaria de las intervenciones estratégicas del PNDIP deben realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones y el Decreto 39021-PLAN. Asimismo, las modificaciones que corresponden a intervenciones estratégicas de proyectos de inversión pública, deberán realizarse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) con el objetivo que mantener la coherencia de ambos.

Por otra parte, lo atinente al presupuesto institucional del AyA relacionado con su planificación operativa institucional es competencia de dicha institución, por lo que, Mideplan no podría emitir criterio al respecto, además, cuando en el PNDIP no se encuentra desglosada la estimación presupuestaria de forma anual esta puede verse en otros instrumentos de planificación (ejemplos: Matriz Articulación Plan –Presupuesto, Planes Sectoriales), por lo que podrán gestionarse los cambios de forma directa y conforme indica el Lineamiento a los Ministros Rectores.







## Despacho Ministerial Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

República de Costa Rica

Para finalizar, es importante recordar al sector que las modificaciones al PNDIP deben registrarse en el BPIP y ser coherente con la información que se presenta para los informes de seguimiento semestral y anual.

Atentamente,

## María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

C. Sra. Rosibel Méndez Briceño, Secretaría Técnica Sectorial, Sector Salud.

Sra. Andrea Garita Castro, Directora de Planificación Ministerio de Salud.

Sra. Vanessa Soto Arias, Secretaria Sectorial, Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social. MTSS.

Sr. Carlos Cordero Vega, Secretario Sectorial, Sector Ambiente, Energía y Mares.

Sr. James Phillips Ávila, Jefe Planificación Institucional AyA.

Sra. Talía Coto Varela, Planificación Institucional AyA.

Tel: (506) 2202-8500 • despacho@mideplan.go.cr Apdo. 10127-1000 • San José, Costa Rica

Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.

Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial del Área de Análisis del Desarrollo, Mideplan.

Sra. Milagro Muñoz Bonilla, Gerente Área Planificación Regional, Mideplan.

Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente Área Seguimiento y Evaluación, Mideplan.

Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente Área Inversiones, Mideplan.

Archivo.



